



Intendencia Municipal
Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

21 de diciembre de 2022.-

VISTO: C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

Las solicitudes formuladas por la Sra. MARTINEZ MONICA BEATRIZ DNI 26.302.571, por el traslado de su hermana Martínez María de los Ángeles DNI 27.180.422, transcurriendo un embarazo de alto riesgo, al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; FERNANDEZ SILVIA GRACIELA DNI 22.616.188, por la necesidad de traslado de su hijo López Ignacio DNI 41.857.183, al Hospital de la Ciudad de Lobos; KANGE NELIDA DNI 14.422.201, por su traslado al Centro FIDES de la Ciudad de La Plata; los mismos traslados serán con el fin de poder ser atendidos en diferentes hospitales y centros de Salud,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de los solicitantes, con los problemas de salud que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la empresa Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$5.950.-) a la Sra. MARTINEZ MONICA BEATRIZ DNI 26.302.571, por el traslado de su hermana Martínez María de los Ángeles DNI 27.180.422, transcurriendo un embarazo de alto riesgo, al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$3.910.-) a favor de la Sra. FERNANDEZ SILVIA GRACIELA DNI 22.616.188, por la necesidad de traslado de su hijo López Ignacio DNI 41.857.183, al Hospital de la Ciudad de Lobos; y de Pesos VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$22.920.-) a la Sra. KANGE NELIDA DNI 14.422.201, por su traslado al Centro FIDES de la Ciudad de La Plata, los mismos traslados serán con el fin de poder ser atendidos en diferentes hospitales y centros de Salud, atento la carencia de recursos debidamente comprobada por la Subsecretaría de Salud Municipal y conforme los vistos y considerandos expuestos, sin cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$32.780.-) a favor de Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Subsidio de Indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°2443

Dr. José Matías Balsaniello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte